



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1N6W4P4A326W651501MU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Tineo quienes a continuación se expresa, siendo las diez horas y un minuto del día veintiséis de junio de dos mil veintiséis, se inicia sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a María Montserrat Fernández Álvarez, habiéndose convocado la misma para este día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENTES:

PP:

D^a Karina Peláez Rodríguez
D. Pablo José Fernández Antomil
D. Raúl Fernández Rodríguez
D. Pedro González López

PSOE:

D. José Ramón Feito Lorences.
D^a María Teresa Ruíz Fernández
D. José Manuel Fernández Rodríguez
D^a María Araceli Herrero Braña.
D. José Manuel Cejas Martín.

VOX:

D. Sergio Martínez Álvarez.

IU-MÁS PAÍS-IAS:

D^a Marta Menéndez Blanco.

EDIL NO ADSCRITA:

D^a Esther López Fernández.

SECRETARIA GENERAL:

Guadalupe Rodríguez Bernardino

INTERVENTORA MUNICIPAL:

Laura Díaz García



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



La presente acta se completa con la grabación del vídeo de la sesión: **20260626_TINEO.mp4**, que lleva la firma electrónica del secretario, y tiene el siguiente “hash” o identificador **301d511161e1dbb30441956876cfa79efa89f22458102817b331f382db767a8c** a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97>

Comprobado que existe quórum suficiente de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 antedicho, se abre la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa, pasando al examen de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

DICTÁMENES

HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

1.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026. (EXPEDIENTE INT/2025/252).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=272>

Sometida la propuesta a votación, arroja ésta el resultado siguiente:

Votos a favor:	6 (5 PP; 1 EDIL NO ADSCRITA)
Votos en contra:	7 (5 PSOE; 1 IU-MÁS PAÍS-IAS; 1 VOX)
Abstenciones:	0

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Tineo rechaza, por mayoría absoluta, la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- La Alcaldesa de esta Entidad ha formado el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Tineo correspondiente al ejercicio 2026, así como sus Bases de Ejecución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

SEGUNDO.- Figura en el expediente el informe emitido por la Secretaria, así como los informes de la Interventora municipal relativos a la estabilidad presupuestaria y endeudamiento del presupuesto del ejercicio 2026; del equilibrio financiero de la Sociedad dependiente “Matadero de Tineo, SA” y el informe del propio presupuesto general. A la vista de todo lo expuesto, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Presupuesto General del Ayuntamiento de Tineo para el ejercicio 2026, por un importe de ingresos de 11.785.299,75€ (ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS) y un importe de gastos de 11.503.950,00€ (ONCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS), y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS(CAPITULOS)

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2026	
		Euros	%r/a total
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.780.299,75	99,96%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	11.198.950,00	95,02%
1	Impuestos directos	3.447.000,00	29,25%
2	Impuestos indirectos	130.000,00	1,10%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.867.700,00	15,85%
4	Transferencias corrientes	5.554.750,00	47,13%
	Ingresos patrimoniales	199.500,00	1,69%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	581.349,75	4,93%
6	Enajenación de inversiones reales	300.000,00	2,55%
7	Transferencias de capital	281.349,75	2,39%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	5.000,00	0,04%
8	Activos financieros	5.000,00	0,04%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00%
TOTAL INGRESOS		11.785.299,75	100,00%



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1N6W4P4A326W651501MU

RESUMEN ESTADO DE GASTOS (CAPITULOS)

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2026	
		Euros	%r/a total
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.248.950,00	97,78%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	10.918.050,00	94,91%
1	Gastos de personal	5.310.100,00	46,16%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.147.000,00	44,74%
3	Gastos financieros	64.500,00	0,56%
4	Transferencias corrientes	396.450,00	3,45%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	330.900,00	2,88%
6	Inversiones reales	330.900,00	2,88%
7	Tranferencias de capital	0,00	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	255.000,00	2,22%
8	Activos financieros	5.000,00	0,04%
9	Pasivos financieros	250.000,00	2,17%
TOTAL GASTOS		11.503.950,00	100,00%

SEGUNDO.- Aprobar los Anexos del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como "techo de gasto", en el importe de 11.364.750,69€, €.

QUINTO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2026 por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante el mencionado plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

SEXTO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOPA y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. En caso de que se presenten alegaciones, se procederá de



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma (remisión telemática a través de los canales habilitados al efecto)."

.....

A continuación, se procede a la **votación conjunta** de los **puntos 2 a 13** del Orden del Día de la sesión, con el resultado siguiente:

Votos a favor: 13 (5 PP; 5 PSOE; 1 VOX; 1 IU-MÁS PAÍS-IAS; 1 EDIL NO ADSCRITA).
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Tineo acuerda, por unanimidad de los ediles presentes, constituyendo éstos la mayoría absoluta del número legal de la Corporación:

2.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS DE SUMINISTRO DE HORMIGÓN. TERCERO: HORMIGONES COSTA VERDE S.A. IMPORTE: 1.059,54 EUROS. (EXPTE. INT/2026/115).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4591>

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **1.059,54 EUROS**, a favor de HORMIGONES COSTA VERDE SA (A74077918) conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes,



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

3.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS DE SUMINISTRO DE GAS. TERCERO: NED SUMINISTRO GLP SAU. IMPORTE: 17,28 EUROS. (EXPTE. INT/2026/135).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4591>

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **17,28 EUROS**, a favor de NED SUMINISTRO GLP SAU (A95864492) conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1N6W4P4A326W651501MU

legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

4.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES. TERCERO: ASCENSORES TRESA S.A. IMPORTE: 3.460,58 EUROS. (EXPTE. INT/2026/136).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4591>

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **3.460,58 EUROS**, a favor de ASCENSORES TRESA SA (A33622937) conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1N6W4P4A326W651501MU

5.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS DE SUMINISTRO DE IMPRESORAS Y COPIAS. TERCERO: RICOH ESPAÑA S.L.U. IMPORTE: 3.172,59 EUROS. (EXPTE. INT/2026/138).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4591>

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **3.172,59 EUROS**, a favor de RICOH ESPAÑA SLU (B82080177) conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

6.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS DE SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISMO Y CONSERJE PISCINA. TERCERO: MUEVE-T DEPORTE Y OCIO S.L. IMPORTE: 6.623,78 EUROS. (EXPTE. INT/2026/139).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4591>

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **6.623,78 EUROS**, a favor de MUEVE-T



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1N6W4P4A326W651501MU

DEPORTE Y OCIO S.L (B33942053) conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

7.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS DE SERVICIO EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPURADORAS. TERCERO: FCC AQUALIA S.A. IMPORTE: 3.055,68 EUROS. (EXPTE. INT/2026/141).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4591>

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **3.055,68 EUROS**, a favor de FCC AQUALIA SA (A26019992) conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1N6W4P4A326W651501MU

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

8.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS DE SERVICIO DE DESBROCES. TERCERO: AZZEDINE NATI. IMPORTE: 5.614,40 EUROS. (EXPTE. INT/2026/142).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4591>

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **5.614,40 EUROS**, a favor de AZZEDINE NATI (X6458131F) conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

9.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS. TERCERO: ONET IBERIA SOLUCIONES. IMPORTE: 10.657,21 EUROS. (EXPTE. INT/2026/143).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4591>

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **10.657,21 EUROS**, a favor de ONET IBERIA SOLUCIONES (A47379235) conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



QUINTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

10.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO. TERCERO: ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A. IMPORTE: 5.056,78 EUROS. (EXPTE. INT/2026/144).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4591>

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **5.056,78 EUROS**, a favor de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A. (A28385458) conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



11.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. TERCERO: FCC MEDIO AMBIENTE S.A. IMPORTE: 4.063,14 EUROS. (EXPTE. INT/2026/145).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4591>

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **4.063,14 EUROS**, a favor de FCC MEDIO AMBIENTE SA (A28541639) conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

12.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TERCERO: IBERDROLA CLIENTES S.A.U. IMPORTE: 25.581,55 EUROS. (EXPTE. INT/2026/146).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4591>



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **25.581,55 EUROS**, a favor de IBERDROLA CLIENTES SAU (A95758389) conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

13.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. TERCERO: GERUSIA S.L. IMPORTE: 99.025.42 EUROS. (EXPTE. INT/2026/153).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4591>

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **99.025,42 EUROS**, a favor de GERUSIA SL (B33468208) conforme a la información antes citada.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

14.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO (EJERCICIO 2026). (EXPTE. RRH/2026/58).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4678>

La Sra. Alcaldesa retira este punto del Orden del Día, por lo que no es sometido a votación.

.....

15.- RECLAMACIÓN DIFERENCIAS SALARIALES: CONVALIDACIÓN DE ACTUACIONES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA. (EXPTE. RRH/2026/24).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4733>



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Sometida la propuesta a votación, arroja ésta el resultado siguiente:

Votos a favor: 13 (5 PP; 5 PSOE; 1 VOX; 1 IU-MÁS PAÍS-IAS; 1 EDIL NO ADSCRITA).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Tineo acuerda, por unanimidad de los ediles presentes, constituyendo éstos la mayoría absoluta del número legal de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la convalidación de las actuaciones descritas, recogidas en el expediente RRH/2026/24, en cuanto a la omisión del ejercicio de la función interventora, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal en su informe de fecha 27/04/2026.

SEGUNDO.- Trasládese el acuerdo adoptado a las dependencias administrativas afectadas y notifíquese a todos los interesados significándoles que constituye el mismo un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa y contra el cual cabe interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la correspondiente notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la correspondiente notificación.

AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO RURAL Y MONTES

16.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE DESAFECTACIÓN DE PARCELA EN EL MUP SIERRA DE FONFARAÓN Y MULLEIROSO. (EXPTE. CYP/2023/156).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4776>

Sometida la propuesta a votación, arroja ésta el resultado siguiente:

Votos a favor: 13 (5 PP; 5 PSOE; 1 VOX; 1 IU-MÁS PAÍS-IAS; 1 EDIL NO ADSCRITA).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1N6W4P4A326W651501MU

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Tineo acuerda, por unanimidad de los ediles presentes, constituyendo éstos la mayoría absoluta del número legal de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la desafectación de las parcelas que se indican a continuación, que quedarían desafectadas de su carácter de monte comunal y demanial y mutadas en bienes municipales de naturaleza patrimonial.

Una superficie de 982 m2., parcialmente coincidentes con parcela catastral 2.400 del polígono 55 de Tineo (33073A055024000000PT), pertenecientes al monte de utilidad pública Nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

Ello a instancia de Sociedad Agraria de Transformación Cuarto de los Valles para la realización de posterior permuta.

SEGUNDO.- Segregar la referida parcela del monte de utilidad pública Nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

TERCERO.- Solicitar al Principado de Asturias, en los términos del artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la aprobación de la desafectación de los bienes antes señalados. El expediente se someterá a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por conducto de la Dirección General de Administración Local, a efectos de que proceda, en su caso, a la aprobación por el órgano autonómico competente de la alteración de la calificación jurídica del bien afectado y, por tanto, a la pérdida de su condición de bien comunal.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015,



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

PROPOSICIONES

17.- EXPTE. AAG/2023/101: MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4865>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día, por unanimidad de los ediles presentes, que son los trece que constituyen el número legal de la Corporación.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=4865>

Sometida la proposición a votación, arroja ésta el resultado siguiente:

Votos a favor: 6 (5 PP; 1 EDIL NO ADSCRITA)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 7 (5 PSOE; 1 IU-MÁS PAÍS-IAS; 1 VOX)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Tineo acuerda, por mayoría simple:

PRIMERO.- Modificar el régimen de dedicación exclusiva y parcial, y retribuciones consiguientes, aplicable a los miembros de la Corporación del vigente mandato, resultando conforme al detalle siguiente:

1. Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva los cargos siguientes:

- El cargo de Alcaldía, percibiendo su titular una retribución de 38.000€ brutos anuales en catorce pagas al año, con efectos retroactivos desde el día de toma de posesión.

- El cargo de Concejalia Delegada del Área de Infancia y Escuela de Salud, percibiendo su titular una retribución de 21.560€ brutos anuales en catorce pagas al año, con efectos retroactivos desde el día de toma de posesión.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1N6W4P4A326W651501MU

- El cargo de Concejalía Delegada de las Áreas de Obras y Servicios; Personal y Régimen Interior; y Urbanismo, percibiendo su titular una retribución de 21.560€ brutos anuales en catorce pagas al año, con efectos retroactivos desde el día de toma de posesión.

2. Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial los cargos siguientes:

- La Concejalía Delegada de las Áreas de Festejos y Alcaldes de Barrio; Medio Ambiente; Ocio, Juventud y Tiempo Libre y Educación y Cultura, percibiendo su titular una retribución de 16.170€ brutos anuales en catorce pagas al año, con efectos retroactivos desde el día de toma de posesión.

- La Concejalía Delegada del Área de Deportes, percibiendo su titular una retribución de 2.800€ brutos anuales en catorce pagas al año, con efectos retroactivos desde el día de toma de posesión.

SEGUNDO.- La percepción de las retribuciones correspondientes a los cargos que han de desempeñarse en régimen de dedicación parcial queda condicionada al cumplimiento por sus titulares de la dedicación mínima siguiente:

- Concejalía Delegada de las Áreas de Festejos y Alcaldes de Barrio; Medio Ambiente; Ocio, Juventud y Tiempo Libre y Educación y Cultura: 115,50 horas/mes.

- Concejalía Delegada del Área de Deportes: 20 horas/mes.

TERCERO.- Las retribuciones establecidas en los apartados anteriores se revisarán anualmente, en la cuantía que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

CUARTO.- El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda a la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas, con efectos retroactivos desde el día de toma de posesión del cargo.

PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

18.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 893/2026, DE 23 DE JUNIO, POR EL QUE SE AVOCAN Y DELEGAN COMPETENCIAS.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1N6W4P4A326W651501MU

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=97&t=5211>

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 893/2026, de 23 de junio, del siguiente tenor literal:

“Visto el Decreto de Alcaldía 236/2025, de 5 de marzo (BOPA núm. 54 de 19/03/2025), por el que se efectúa una delegación especial de atribuciones comprensiva del Área de Educación y Cultura, a favor de la edil de esta Corporación, D^a Karina Peláez Rodríguez, realizada al amparo del artículo 43.5 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Hallándose la Sra. Peláez Rodríguez, al día de la fecha, en situación de incapacidad temporal que le impide el normal desarrollo de las funciones correspondientes a la delegación conferida.

Por la presente, atendidos los antecedentes expuestos, y conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 8 a 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar la delegación especial de atribuciones relativas al Área de Educación y Cultura de esta Entidad, dispuesta por esta alcaldía mediante Decreto 236/2025, de 5 de marzo, a favor de la edil D^a Karina Peláez Rodríguez.

SEGUNDO.- Efectuar, a favor del edil D. Raúl Fernández Rodríguez, delegación especial de atribuciones relativas al Área de Educación y Cultura de esta Entidad, comprendiendo esta delegación la dirección interna y gestión del Área correspondiente, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Serán de aplicación a la delegación antedicha las consideraciones siguientes:

1. El Concejal Delegado no podrá delegar, a su vez, en un tercero las atribuciones o potestades recibidas.

2. La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados, en su caso, en virtud de la delegación.

b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) La de ejercer por sí la competencia delegada en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento del Concejal Delegado.

CUARTO.- Tanto la revocación como la delegación contenidas en la presente resolución surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de la misma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a los concejales afectados, a los específicos efectos previstos en el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO.- Dese cuenta expresamente al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

En este momento, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, cuando son las once horas y veintisiete minutos del día de la fecha. De lo que yo, como Secretaria General de la Corporación doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

La sesión plenaria a que se refiere este acta ha sido grabada a través de un sistema de captación de imagen y sonido. En virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en atención al informe, de fecha 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI01FH

Código de Expediente
AAG/2026/104

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1N6W4P4A326W651501MU

Pública, el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, acreditativa de la autenticidad e integridad del mismo, acompaña al acta en formato papel de la sesión formando parte de la misma y recogiendo la totalidad de las intervenciones y deliberaciones de los miembros de la Corporación. El acta en formato electrónico estará disponible en la sede electrónica municipal, en la sección relativa al tablón de edictos y anuncios, apartado convocatorias y actas.